

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 10 DE ENERO DE 1977

Núm. 6

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina excavadora «Carterpillar» Mod. 955-L para el Parque Móvil Provincial, efectuada por firma FINANZAUTO, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de diciembre 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1

Núm. 8.—264 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Rubén Ferrero Barragán, vecino de Bercianos del Páramo, para efectuar en el C. V. de «León a La Bañeza» K. 27, H. 3, margen derecha y casco urbano de Santa María del Páramo, la apertura de zanjias de 1,20 m. de profundidad y 0,50 metros

de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 metros y 3,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 21 de diciembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6134

Núm. 2883.—286 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

VEDAS Y PROHIBICIONES
ESPECIALES

En uso de las atribuciones que le están conferidas, la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables del ICONA ha dispuesto las siguientes Vedas y Prohibiciones especiales, únicas que deberán regir en los ríos de la provincia de León durante la temporada de 1977:

a) La temporada hábil para la pesca de la trucha será en toda la Provincia desde el 19 de marzo hasta el 15 de agosto, ambas fechas incluidas.

b) Queda prohibido el uso o empleo de los cebos naturales en todos los ríos y masas de agua declaradas oficialmente trucheras en la Provincia, desde el 19 al 31 de marzo, incluidas ambas fechas, a excepción de en el Embalse de Bárcena y en la Laguna del Lago de Carucedo.

c) Se prohíbe el uso o empleo de la hueva de salmónidos (trucha y otros), como cebo, en todos los ríos de la Provincia.

d) Se prohíbe el empleo del arte o aparejo conocido por «ninfa» con plomada de arrastre en todos los ríos y masas de agua de la Provincia.

e) Para la pesca del cangrejo se autoriza solamente el empleo de reteles en todos los ríos y arroyos de la Provincia.

f) Se limita a quince el número máximo de truchas por pescador y día en todos los tramos libres de la Provincia.

g) Queda prohibida la pesca del cangrejo, autorizándose libremente la pesca de la trucha sólo desde el 19 de marzo hasta el 21 de junio, en el tramo del río Luna comprendido desde la confluencia del arroyo de Irede, hasta el puente rústico de Mora.

h) Se limita la pesca del cangrejo para todas las aguas continentales de la provincia a sólo los jueves y festivos de carácter nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados.

León, 15 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

**

MASAS DE AGUA EN REGIMEN
ESPECIAL

En uso de las atribuciones que le están conferidas, la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables del ICONA ha dispuesto los siguientes regímenes especiales para

el año 1977 en las masas de agua de la provincia de León que se relacionan a continuación:

1.º—Se permite la pesca con caña durante cualquier época del año, debiéndose devolver a las aguas, en su caso, las truchas capturadas durante el período de veda para dicha especie, en los dos tramos siguientes:

A) Embalse formado por las aguas del río Sil denominado "Pantano de Bárcena", desde la confluencia del arroyo de Velasco con el río Sil, al final de la cola del Embalse, hasta el muro de Presa.

B) Laguna formada por las aguas del Lago de Carucedo.

2.º—Se permite la pesca con caña desde el 19 de marzo al 31 de diciembre, debiéndose devolver, en su caso, a las aguas las truchas capturadas durante el período de veda para dicha especie, en los dos tramos que seguidamente se indican:

a) Tramo del río Bernesga comprendido desde el Puente de la carretera de Carbajal de la Legua a Pobladura de Bernesga, hasta la confluencia con el río Torío.

b) Tramo del río Torío desde el Puente de Villanueva del Arbol, en la carretera N-621 León-Santander, hasta la confluencia con el río Bernesga.

3.º—Se permite la pesca con caña desde el 19 de marzo al 31 de diciembre, debiéndose devolver, en su caso, a las aguas las truchas capturadas durante el período de veda para dicha especie, quedando prohibido el uso de la red, en los dos tramos siguientes:

1.—Río Esla, desde 2.000 m. aguas arriba del Puente de Valencia de Don Juan, en la carretera de Mayorga a Villamañán, hasta 1.000 m. aguas abajo del citado Puente.

2.—Río Cea, desde el Puente sobre este río en la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, en el pueblo de Almanza, hasta el Puente de Villaverde de Arcayos, en la carretera de Sahagún a Arriendas, entre los kilómetros 28 y 29 de dicha carretera.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados.

León, 15 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

ción Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en la localidad de Valdespino Vaca (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 20 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

6175 Núm. 2871.—517 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.390-R. I. 6.340/32.216.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribu-

ción en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución a 380-220 V., de tipo trenzado posada en la localidad de Valdespino Vaca (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

6176 Núm. 2872.—649 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.617-R. I. 6.337/33.946.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 13,2 kV., de 105 metros de longitud, derivada de la de Iberduero, S. A., La Granja de Navatejera y con término en el centro de transformación de Huevos León, ubicado en término de Navatejera (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expro-

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.386-R. I. 6.340/32.213.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delega-

piación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

6178 Núm. 2874.—693 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del Servicio Veterinario de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Ercina, 23 de diciembre de 1976. El Alcalde (ilegible). 6147

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público el proyecto técnico de construcción de un depósito elevado de aguas en Grajalero de las Matas.

Villamoratiel de las Matas, a 21 de diciembre de 1976. — El Alcalde, M. Martínez. 6152

Ayuntamiento de Congosto

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el ejercicio de 1977, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Congosto, 27 de diciembre de 1976. El Alcalde, A. Velasco. 6183

Ayuntamiento de Becerreá (Lugo)

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), en expediente que se tramita, por incumplimiento de requisitos para formalización del contrato, al contratista adjudicatario de la obra "Explanación del camino de la Carretera Nacional VI,

en Agueira a Torallo y Golada", don Sigfredo Corral Páez, cuyo último domicilio conocido es Almazcara-Ponferrada, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita contra el contratista adjudicatario de la obra "Explanación del camino de la Carretera Nacional VI, en Agueira a Torallo y Golada", don Sigfredo Corral Páez, por incumplimiento de los requisitos de formalización del oportuno contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le pone a la vista el expediente, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que alegue en su defensa lo que tenga por conveniente".

Lo que se hace público por ignorarse el domicilio actual del contratista y a los efectos señalados en los artículos 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Becerreá a 23 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Manuel Losada Campo. 6146

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 156 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante entidad mercantil Uralita, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Luis Angel López Fernández, contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Sigfredo Corral Páez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor entidad mercantil Uralita, S. A., de la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta

céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Sigfredo Corral Páez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

6161 Núm. 2881.—671 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 722/76, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 722/76, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de San Emiliano, siendo partes, José Fernández López y Juan Antonio García Martín, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Fernández López y Juan Antonio García Martín, de la falta que se les imputaba en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Fernández López, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Carrera Cacho. 6150

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en resolución dictada en los autos de juicio de cognición que se siguen en

este Juzgado con el núm. 17 del año en curso, a instancia de D. Primitivo Vilariño Vázquez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Caboalles de Abajo, contra el demandado don Miguel Fernández, mayor de edad, casado, minero, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de treinta mil pesetas, por medio de la presente, se le da traslado de dicha demanda con emplazamiento, para que dentro del improrrogable plazo de seis días, comparezca en los autos de los que dimana esta cédula, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido y firmo la presente en Villablino, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

6162

Núm. 2860.—308 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa de Villablino, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 118/76, por estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veinte de enero próximo, a las dieciséis horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Juan Alvarado, 10, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal, a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Ricardo Cotelo Amado y María del Carmen Duarte Pereira, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Villablino, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5

**

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.162/76, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en

la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Javier Celada Arias, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 33

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.433 y 2.434/76, seguidos a instancia de José Carrizo Arias y Gumersindo Freije López, contra Ferro León, S. L., sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de enero próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ferro León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 18

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SAN SALVADOR

de Destriana de la Valduerna

Con el fin de celebrar reunión ordinaria el día 16 de enero de 1977, a las doce de la mañana en primera convocatoria y si no hubiese suficiente número de partícipes, será en segunda, media hora más tarde, con los partícipes asistentes que se presenten, en el local que fue Escuela de arriba, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Dar lectura al acta anterior para su aprobación, si procede.

2.º Estado de cuentas, gastos, e ingresos, del presupuesto ordinario y extraordinario del año 1976.

3.º Resolver escrito presentado al Sindicato por D.ª Vicenta García Díez, reclamando la exposición al público de una finca de su propiedad, sita en el pago del Fresno.

4.º Fijar dietas de viajes, de cualquier miembro o partícipe de la Comunidad, acordados por el Sindicato, con su aprobación correspondiente.

5.º Exponer limpieza de la rauda, desde su entrada hasta el final de la misma.

6.º Asignar jornal a un bracero voluntario o forzoso por trabajos ordenados por el Sindicato, a favor de la Comunidad.

7.º Si se cree conveniente o no, abrir escalinatas por detrás de ambas presas en el río Duerna, para comprobar si hay fugas de agua, según petición de D. Francisco Alvarez Falagán al Sindicato por escrito.

8.º Dar a saber la falta del local que existe en esta Comunidad para poder celebrar sesiones, las juntas y archivar su respectiva documentación.

9.º Ruegos y preguntas.

Destriana, 3 de enero de 1977.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

19

Núm. 6.—506 ptas.

Comunidad de Regantes

Caño de los Molinos

de Calzada de la Valdería

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 9 de mayo de 1974, aclarada por la de 30 de septiembre de 1976, se convoca a Junta General extraordinaria, a celebrar en los locales de esta Comunidad, a todos los usuarios de la misma y de los pueblos de San Félix de la Valdería y Castrocabón, afectados por los aprovechamientos del río Eria. Dicha Junta General tendrá lugar el día 16 de enero de 1977, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura de antecedentes e integración en la Comunidad de los usuarios de San Félix de la Valdería, Castrocabón y otros.

2.—Propuesta sobre elaboración de proyecto técnico, sobre los dispositivos a instalar, según la Resolución citada.

3.—Ruegos y preguntas.

Calzada, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente, Rafael Crespo.

6067

Num. 2884.—308 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977